2020-160

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 09 de 2021. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibieron por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de la notificación por correo electrónico de **LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ**, la cual se surtió el pasado 27 de julio, efectiva el 29 del mismo mes; el término para que manifieste si acepta o repudia la herencia, conforme a lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso, vence el próximo 27 de agosto. Pasa a despacho para resolver.

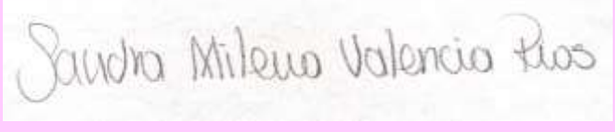

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1178

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **LUISA JULIA GONZÁLEZ DE COCA**, promovida a través de apoderado judicial por **GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ COCA Y OTROS**, se tiene por notificada a **LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ,** desde el 29 de julio pasado.

Téngase en cuenta que el término para que manifieste si acepta o repudia la herencia, conforme a lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso, vence el próximo 27 de agosto.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba575444df89df55a0d9041315835133f1353292139a3a9a4441256637dd8154**
Documento generado en 10/08/2021 12:00:12 PM